

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio del municipio de **OLAYA HERRERA**, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31297 DEL 30 DE ABRIL DE 2020

Por la cual se incorporan algunas estaciones de servicio y se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

Artículo 1. Incorporar las estaciones de servicio “Cindy Lorena de Satinga” y “Combustibles y Lubricantes IC” con códigos SICOM 636765 y 636815, respectivamente, dentro de la asignación de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto a la gasolina y al ACPM, correspondiente al municipio de Olaya Herrera, reconocido como zona de frontera del departamento de Nariño, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución:

SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado (gls/mes)
610026	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL CAMPESINO N.1	1.950
610027	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL CAMPESINO N.2	1.950
636643	ESTACION DE SERVICIO LA BAHIA	1.950
636653	GASOLINERA TALLER DE FIBRA LA ISLA	1.950
636654	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES MARIA CRISTINA	1.950
636657	ESTACION DE SERVICIO DOÑA MERY	1.950
636330	COMBUSTIBLES AGRICOLA DEL RIO SANQUIANGA	2.473
630127	COMBUSTIBLES ARIZALA	3.348
630126	COMBUSTIBLES CODEMACO	3.556
636532	COMBUSTIBLES EL RENACER CAMPESINO NO. 1	1.950
636520	COMBUSTIBLES EL RENACER CAMPESINO No. 2	2.255
636332	COMBUSTIBLES HURTADO	2.566
630124	COMBUSTIBLES MARIA CRISTINA	-
635002	COMBUSTIBLES SAN JOSE DE OLAYA HERRERA	3.175
636326	COMBUSTIBLES SAN JOSE NO. 2	2.374
632766	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL MAR	2.989
636535	ESTACION DE SERVICIO AMERICA DE CALI	2.450
636370	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES LA FE	2.437
635584	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES MALU	3.307
630177	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES SATINGA	3.327
630120	ESTACION DE SERVICIO DEPOSITO CAICEDO	-
635017	ESTACION DE SERVICIO DEPOSITO Y COMBUSTIBLES CALIFORNIA	3.203
635099	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL COMBUSTIBLE JOSELIN	3.018
630128	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL MEMO	3.332
635350	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA LA FAMA	-
636139	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA Y BAVARIA LILI	2.818
635594	ESTACION DE SERVICIO PAREDES	3.639
630122	ESTACION DE SERVICIOS FLUVIAL PAREDES	3.731
635592	GASOLINERA BRUCE	2.873
630125	GASOLINERA DEL PATIA	3.168
635374	GASOLINERA OROBIO No 1	-
630121	GASOLINERA SATINGA	3.646
636258	GASOLINERA SEBASTIAN	2.902

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado (gls/mes)
636531	SURTISATINGA EL PESEBRE	2.450
636669	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA LA FAMA	1.950
636671	ESTACIÓN DE SERVICIO NARVAEZ	1.950
636704	COMBUSTIBLES UNO A OH	1.950
636713	EDS SERVICENTRO TALLER DE FIBRA LA ISLA No. 2	1.950
636721	GASOLINERA ESTEFANIA	1.950
636735	ESTACION DE SERVICIO EL RENACER N.2	1.950
636736	ESTACION DE SERVICIO EL MUELLE No 1	1.950
636738	EDS SERVICENTRO EL RENACER No 1	1.950
636739	GASOLINERA ANDERSON	1.950
636749	EDS EL DIVINO NIÑO	1.950
636775	GASOLINERA SIEMPRE CON DIOS	1.950
636765	CINDY LORENA DE SATINGA	1.950
636815	EDS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES IC	1.950
Total		108.037

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica, enviar citación para notificación personal a cada uno de los representantes legales de los establecimientos de comercio relacionados en el artículo anterior a los correos electrónicos registrados en el SICOM y RUES, los cuales deberán ser suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días siguientes al a notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. En firme esta Resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **2 de julio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva

30.06.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.